



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-85/2023

**PARTE ACTORA: IVÁN
EDILBERTO MUNGUÍA VARGAS**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
AYAHUALULCO, VERACRUZ Y
OTROS**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de agosto de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-85/2023.

PARTE ACTORA: IVÁN EDILBERTO
MUNGUÍA VARGAS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
AYAHUALULCO, VERACRUZ Y
OTROS¹.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a cuatro de agosto de dos mil
veintitrés².**

Con fundamento en los artículos 345, 422, fracción I del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz y 66, fracciones II, III y X, y 181 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, el Secretario de Estudio y Cuenta, **Gandhi Olmos García**, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con lo siguiente:

- Acuerdo dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, en fecha tres de agosto, por el cual, ordena integrar el expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave **TEV-JDC-85/2023**, formado con motivo de la demanda presentada por Iván Edilberto Munguía Vargas, quien se ostenta como Regidor Único del Ayuntamiento de Ayahualulco, Veracruz, en contra del Presidente Municipal, Titular del Órgano Interno de Control, Tesorero y Secretario, todos del referido Ayuntamiento, por la supuesta indebida convocatoria a celebrar sesión de cabildo de manera urgente solicitada por el ahora actor, asimismo, solicita medidas de protección.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

¹ Presidente Municipal, Titular del Órgano Interno de Control, Tesorero y Secretario.

² En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veintitrés, salvo indicación en contrario.

PRIMERO. Recepción y radicación. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se tiene por recibida la documentación de cuenta y se radica el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con el número de expediente **TEV-JDC-85/2023** en la Ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Parte actora. De conformidad con el artículo 355, fracción I, del Código Electoral, se tiene promoviendo a Iván Edilberto Munguía Vargas, quien se ostenta como Regidor Único del Ayuntamiento de Ayahualulco, Veracruz.

TERCERO. Domicilio. Se tiene como domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones, el señalado en el escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral.

CUARTO. Informe Circunstanciado. Se encuentra a la espera del mismo, toda vez que le fue requerido a la responsable, mediante acuerdo de turno y requerimiento de fecha tres de agosto.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral; 168, 170 y 177 del referido Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

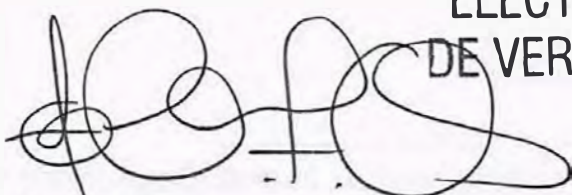
Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

CONSTE. –


TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ
MAGISTRADA INSTRUCTORA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ


GANDHI OLMOS GARCÍA
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA